



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2021

Verbal – auto decreta medidas cautelares Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00317-00

Acéptese la caución prestada, en consecuencia se dispone:

1.- Ordenar la aprehensión del vehículo (Camión) de placa **WCR-067**, marca Foton, modelo 2013, color blanco, motor 89067819, chasis No. LVBV4JBB7DE002550, línea BJ5089VEBEA-FA, junto con su carrocería tipo furgón, marca Alficar, para tal fin **oficiase al Grupo de Automotores de la Sijin - Policía Nacional.**

Efectuada la aprehensión, el vehículo debe dejarse a disposición del banco demandante e informarse de inmediato a este Despacho.

2.- Ordenar el embargo y retención de las sumas de dinero, en la proporción legal respetando los límites de inembargabilidad, que por cualquier concepto se encuentren consignados en las entidades financieras relacionadas en el escrito de cautelares, cuyos titulares sean los demandados **Johana Medina Contreras, identificada con C.C. No. 52.841.017 y Andrés Camilo Medina Contreras, identificado con C.C. No. 1.030.602.581.**

Se limita la medida respecto de cada demandado a la suma de \$15'000.000.oo Mcte.

Librese oficio a los bancos que corresponda, con el fin de que se sirvan obrar de conforme lo dispone el artículo 593 numeral 10 ibídem.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **109** fijado hoy **19 de agosto de 2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Civil 022

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b997b7db35843fed0ab3dafd3af996203703acd3a13ecfc3572302272c19938

Documento generado en 18/08/2021 04:56:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>